



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

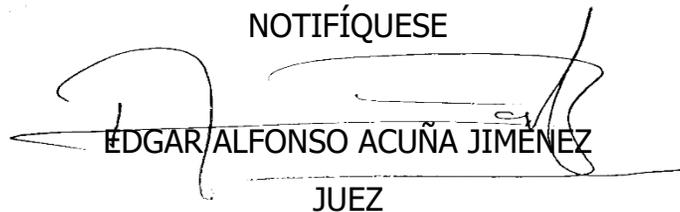
Radicado: 05154311200120160027200

Decisión: Requiere demandante

Ante la renuencia del Gerente del Banco Agrario, de dar respuesta al oficio 544 de 2022, por medio del cual se comunica la medida de embargo decretada en este asunto, el cual ya fue requerido por primera vez, se dispone, previo a iniciar incidente sancionatorio por incumplimiento a una orden judicial, requerir a la parte demandante para que en el traslado de notificación de este proveído, aporte el nombre y número de identificación de la persona que funge en el cargo de Gerente del Banco Agrario.

Arrimada la información, se dará inicio al incidente, en los términos del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d873cb52f0b26b27af86df6ca5612a9f27dd09c737882e70f3b7f5eb6a11d16**

Documento generado en 10/02/2023 05:30:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**